

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2011-1191

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado LUIS FELIPE CÁRDENAS MORALES, quien actúa como apoderado judicial del demandado, conforme los términos y efectos del poder conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado DIEGO ARMANDO BERNAL SÁNCHEZ, se notificó del mandamiento de pago acumulado de fecha 27 de julio de 2016, por CONDUCTA CONCLUYENTE al tenor de lo normado en el artículo 301 del C.G. del Proceso.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, para lo cual, se ordena a la Secretaría, remitir copia de la demanda y mandamiento de pago por el medio más expedito y eficaz al apoderado judicial de la parte demandada dentro del término previsto en la norma, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

Finalmente, por Secretaría, ofíciase al Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá solicitándole la conversión de los títulos judiciales que se encuentren para el proceso de la referencia. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqoc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria